



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRZ-2026-006

APROBACIÓN E INICIO DE PROCESO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

SR. JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 3. – Principios. – Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuera aplicable.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretaran y ejecutaran conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato”*

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catalogo o simplemente “Catalogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catalogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD establece al Presidente de la junta parroquial rural como primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, consta en el Acta de la Sesión celebrada el 15 de mayo del 2023 que el Ing. Walther Stalin Díaz Villamar es designado como Secretario-Tesorero del Gobierno Parroquial de Zapotal, responsable administrativo del Gobierno Parroquial de Zapotal.

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPRZ-2024-006 de fecha 17 de enero del 2024, el Señor José Luis Urrutia Luzdeña, Presidente del GAD Zapotal, resolvió en el artículo 1, autorizar al Ing. Walther Díaz Villamar como funcionario





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

responsable de las adquisiciones que se realicen por el procedimiento de ínfima cuantía y catalogo electrónico.

Que, en atención a las solicitudes realizadas por los señores Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, quienes han manifestado de manera expresa la necesidad de contar con un equipo de impresión adecuado para el desarrollo de sus actividades administrativas y de gestión, se ha evidenciado la carencia de una impresora multifunción en el área de Vocalía, autorizo iniciar el proceso de compra.

Que, del mismo modo mediante MEMORANDO Nro. GADPRZ-P-JLUL-122 solicita la emisión de la partida presupuestaria para la “Adquisición de impresora multifunción para el área de Vocalía del GAD Zapotal”.

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADPRZ-T-WDV-085, el Tesorero informa que una vez efectuada la revisión de la impresora multifunción mediante catalogo electrónico procede a certificar la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 84.01.07 – denominada “EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS”.

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° CER-2026-ABR-0009, de fecha 20 de abril de 2026, el Tesorero certifica la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio económico, misma que se detalla bajo la siguiente descripción:

Actividad:	ADMINISTRACION GENERAL
Nº Partida:	84.01.07
Denominación:	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS.
Fuente:	Recursos del Estado
Monto:	\$ 579.00

En calidad de primera autoridad del ejecutivo y en uso de mis atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL ÁREA DE VOCALÍA DEL GAD ZAPOTAL”, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar al Ing. Walther Díaz Villamar como responsable de continuar con los procedimientos respectivos a fin de continuar con la ejecución del proceso, recopilar la documentación acta de entrega recepción para la respectiva liquidación de la orden de compra en el Portal Institucional.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiseis.

Sr. José Luis Urrutia Luzdeña

PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**

